



Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	EJECUTIVO
Radicación	11001-33-31-037-2006-00109-00
Demandante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
Demandado	DIEGO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
Providencia	Reconoce personería y otro

### 1. ANTECEDENTES

La parte ejecutante otorga poder y su nuevo apoderado presenta memorial de actualización de la liquidación del crédito.

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se reconocerá personería al abogado Jairo Alexander Cabrera Guzmán, como apoderado de la ejecutante, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Reconocer personería al abogado Jairo Alexander Cabrera Guzmán, identificado con C.C. 1.026.261.395 y portador de la T. P. N°228.787 del C. S. de la J., como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 236.

**SEGUNDO:** Por Secretaría de conformidad con lo reglado en el artículo 110 del Código General del Proceso, súrtase el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, a folios 237 a 238.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 42 del VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS**  
Secretario